

EXENTA N° 01989 /

SANTIAGO, 18 DIC. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "TOPOCALMA", emplazado a 27 Km. al Sur-poniente de Litueche, Provincia Cardenal Caro, VIª Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Aeródromo Privado para uso particular "TOPOCALMA", Comuna de Litueche.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos – MOP, mediante Memorando N° 136 de fecha 07 de Diciembre de 2009.

**RESUELVO:**

1) **Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Aeródromo**

a) Nombre	:	"TOPOCALMA"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Sociedad Topocalma S.A.-
d) Administrador	:	SR. Matías Morandé Errazuriz en representación de Topocalma S.A.-
Rut	:	7.027.567 - 8
Domicilio	:	Hacienda Topocalma S/Nº, Litueche.
Fono	:	Sat. – 196 19 17

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Litueche
- b) Localización : 27 Km. al Sur poniente de Litueche.
- c) Región : VIª. del Lib. Gral. B. O'Higgins Provincia : Cardenal Caro
- d) Latitud : 34° 06' 44" S. Longitud : 71° 56' 20" W.
- e) Indicador de Lugar : SCLT

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 255° - 075° (26 - 08)
- b) Largo de Pista : 770 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 830 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 30 m. (98 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 0,2 %
- h) Superficie de Pista : Maicillo
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

- 5) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono Sat. 196 19 17.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. MATIAS MORANDE ERRAZURIZ, en representación de la Sociedad Topocalma S.A.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

**DISTRIBUCION :**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
  - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
  - 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. SOCIEDAD TOPOCALMA S.A.-
  - 1 EJ. SR. MATIAS MORANDE ERRAZURIZ.
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
  - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS(A) ✓
- JRZ/jrz.